GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

INFORME No.	FECHA INFORME (DD/MM/AA)	CONTRATO NÚMERO	REGISTRO PRESUPUESTAL
01 - FINAL	01/06/2023	CPSA ST 149 2023	0751

CONTRATISTA	NIT
ASSURANCE CERTIFICATION WORD S.A.S	901.173.272-7
SUPERVISOR	**CARGO**
MAURICIO ALBERTO MEDINA GARCÍA	SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE AUDITORÍA DEL CIA (CENTRO INTEGRAL DE ATENCION) EN NORMA TÉCNICA ISO/IEC 17067:2013 ESQUEMA 6 – GM-D08 REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CERTIFICACION INFRACTORES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

Fecha de inicio contrato	19 de mayo de 2023		
Período del informe	19 de Mayo de 2023	**Hasta**	23 de Mayo de 2023
Lugar de la reunión	Secretaría de Tránsito y Transporte		
Valor del contrato	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($2.560.042) IVA INCLUIDO		
Plazo de ejecución del contrato	A partir de la firma del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos		
Antecedentes	La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Santa Rosa de Osos, fue creada mediante Resolución N° 000469 del 15 de marzo de 2000, emanada por el Ministerio de Transporte, con la clasificación CLASE A, definida ésta por el Art. 2. de la Ley 769 2002, Código Nacional de Tránsito, como: "... *organismo... que tiene por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción",* dentro de sus funciones generales más relevantes encontramos las siguientes: • Velar por el cumplimiento del régimen normativo en materia de realizar las actuaciones administrativas, relacionado con el registro del parque automotor en sus diferentes modalidades.		

- Garantizar que se preste el servicio de transporte público a la población santarrosana.
- Brindar asistencia técnica y humana en temas de educación vial..

Por otra parte, La Secretaria de Tránsito y Transporte dispone de una Centro Integral de Atención (CIA).

Los Centros Integrales de Atención, son establecimientos de carácter público o privado, habilitados por el Ministerio de Transporte para prestar los servicios de escuela para la reeducación y/o rehabilitación de los infractores de la norma de tránsito, mediante la Resolución 3204 del 4 de agosto de 2010 el Ministerio de Transporte reglamento a nivel nacional, la constitución y procedimiento de habilitación para el funcionamiento de estos dentro del marco de la Ley 1383 de 2010, fue modificada el inciso segundo del parágrafo del artículo 10 de la Resolución 3204 de 2010 mediante la Resolución número 4230 del 4 de octubre de 2010, para permitir que los Organismos de transito continúen realizando la capacitación sobre normas de tránsito para la educación y socialización de los ciudadanos como requisito indispensable para que puedan obtener el beneficio del descuento dentro de los términos que señala el artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y en aras de garantizar la igualdad y efectividad del acceso al mencionado descuento Todos los cursos sobre las normas de tránsito deberán ser impartidos solo por los Centros Integrales de Atención habilitados por el Ministerio de Transporte, para lo que la Secretaria de Tránsito y Transporte de este Municipio cuenta con el CIA el cual, fue habilitado mediante MT 20134210279461 del 31 de julio de 2013.

Que todos los CIA y Centros de Enseñanza Automovilística que soliciten habilitación, deberán obtener el certificado de conformidad con el cumplimiento de los dispuesto en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, a través de los organismos de certificación que se encuentren inscritos en el Ministerio de Transporte, contara con un año a partir de la fecha de habilitación para obtener la certificación en los términos y condiciones establecidos en el numeral 6 del artículo 8 del Decreto 1500 de 2009, otorgada por un organismo de certificación debidamente acreditado con la ISO-IEC Guía 65 o su equivalente la GTC 38 - en el Subsistema Nacional de Calidad –SNCA–, o la norma que la modifique o sustituya, que incluya en su alcance de acreditación la certificación de los servicios de capacitación y enseñanza de que trata la reglamentación expedida para los Centros de Enseñanza Automovilística .

de los servicios de capacitación y enseñanza de que trata la reglamentación expedida para los Centros de Enseñanza Automovilística La Administración Municipal, debe propender por el cumplimiento de los Lineamientos en Educación Vial, determinados por el Art. 3° de la Ley 1503 de 2001 "...Educación Vial. La educación vial consiste en acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas.

	Su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados. El fin último de la educación vial es el logro de una óptima seguridad vial. Por ello, la educación vial debe: 1. Ser permanente, acompañando el desarrollo de la persona en todas sus etapas de crecimiento. 2. Ser integral, transmitiendo conocimientos, habilidades y comportamientos positivos. 3. Estar basada en valores fundamentales, como lo son la solidaridad, el respeto mutuo, la tolerancia, la justicia, etc. 4. Lograr la convivencia en paz entre todos los actores de la vía. Y en aras de lograr el cumplimiento del Programa 2. Seguridad Vial, incluido en la Línea Estratégica N° 2 Competitividad con Voz y para vos, y contribuir al logro de las metas propuestas en el indicador "personas beneficiadas de estrategias de educación informal", cuya meta producto del cuatrienio es de 16.941, se fundamenta la contratación del servicio de auditoría del CIA (Centro Integral de Atención) en norma técnica ISO/IEC 17067:2013 ESQUEMA 6 – GM-D08 reglamento del servicio de certificación infractores de la secretaria de tránsito y transporte del municipio, Esta necesidad se encuentra incluida en el proyecto registrado en el banco de proyecto del Municipio con ***el código BPIN 202105686022***
Código del contrato	**CPSA ST 149 2023**
Descripción de las actividades realizadas	Se realizó la Auditoria externa donde se detallan las actividades ejecutadas empezando por narrar en las observaciones el historial así: El Organismo de tránsito presenta documento Enviado por el Ministerio de transporte Radicado MT No. 20134210279461 del 31 de Julio del 2013 dirigido al Doctor Francisco Jair Palacio Lopera, que en su momento se encontraba ejerciendo el cargo como alcalde del municipio de Santa Rosa de Osos, el cual menciona, cito: (…) con el fin de dar alcance a la manifestación de intención hecha por la secretaria de Tránsito Municipal de Santa Rosa de Osos a su cargo, para dar inicio a la realización de cursos pedagógicos a infractores de transito radicada con el oficio 2013-3241-038567-2 me permito informarle que verificada la documentación allegada, mediante la cual acredita el cumplimiento de la resolución 3204 del 2010 y conforme lo establece la circular 20120000122351 del 2012, se encontró que la secretaria de tránsito municipal de Santa Rosa de Osos, acredito el cumplimiento de lo determinado en las normas citadas. De esta forma, y tal como se allego en los documentos la secretaria de tránsito municipal de Santa Rosa de Osos, deberá mantener las condiciones que a continuación se relacionan: • INTRUCTORES: • NOMBRE: Yohn Sergio Serna Medina • TITULO: Técnico Laboral por Competencia en Transporte, circulación y Formación Vial

Descripción de las actividades realizadas	• INTALACIONES: • CARRERA 29 A No 32 – 17 Piso 2 LOCAL 204(…) Sin embargo, al momento de la auditoria la SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, emite una constancia, la cual menciona, cito: • (…) Que el inmueble de propiedad del MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS, identificado con NIT N° 890981554-6, identificado con matrícula del municipio de Santa Rosa de Osos, se encuentra ubicado en: Carrera 28A # 32 - 17 segundo piso, local 215 y 204. De acuerdo al PBOT (Plan Básico de Ordenamiento Territorial) Acuerdo 009 del 29 de julio de 2000. La Secretaría de Planeación es la única encargada de certificar la nomenclatura urbana (…) Teniendo en cuenta lo anterior y verificando de manera visual que el inmueble si se encuentra ubicado en la dirección que constata la SECRETARIA DE PLANEACION, es importante que el Organismo de Tránsito verifique con el Registro Único Nacional de Transito – RUNT, si la dirección plasmada en la constancia de la SECRETARIA DE PLANEACION es la misma con la registrada en el RUNT, o si es necesario realizar el ajuste. ➢ Durante el proceso de la evaluación de la conformidad se presentó el siguiente hallazgo: (…) se evidencia que el Organismo de Transito no ha realizado Auditorías Internas específicamente al Sistema de Gestión para la prestación del servicio en normas de tránsito: 1 Sistema para el control de documentos 2 Procedimiento para auditorías internas 3 Procedimiento control de servicio no conforme 4 Procedimiento para la recepción y tratamiento de reclamos 5 Procedimiento para realizar acciones correctivas y preventivas 6 Matriz de riesgos y oportunidades 5 Procedimiento para realizar acciones correctivas y preventivas 6 Matriz de riesgos y oportunidades. Donde se evalué que el sistema de gestión se entiende e implementa, y donde se verifique el complimiento de lo establecido en la norma: Lo anterior es un incumplimiento a lo establecido Resolución 20203040011355 Anexo 3. III.3.D. Numeral 3 • Numeral 3: Realizar auditorías de calidad semestralmente (…) Para el cierre de la no conformidad el OT presenta las siguientes acciones correctivas: 1. Se expuso ante el comité de Calidad el hallazgo encontrado en la auditoría externa, para análisis y aprobación del proceso. ✓ Acta de reunión del 14 de abril del 2023, Código F-AM-037, Versión 5, Fecha 22-10-2018 , donde se realiza la verificación y el análisis del Hallazgo encontrado en la auditoria externa.

Descripción de las actividades realizadas	2. Aprobación por el Comité de Calidad para incluir como trámite el (CIA) y programar auditoría interna al proceso. ✓ Acta de reunión del 12 de mayo, Código F-AM-037, Versión 5, Fecha 22-10-2018, donde nuevamente se socializa el hallazgo realizado en la auditoria externa, y se programa una auditoria interna. 3. Realización de Auditoría Interna al CIA (Auditoria Nº 248 – Sistema MEJORAMIENTO) ✓ Fecha de realización de la auditoria: 16 de mayo del 2023. Se acepta el cierre del hallazgo realizado el 26 de mayo del 2023, de igual manera es importante que el Organismo de tránsito mantenga y de Cumplimiento a lo establecido en la 'Resolución 20203040011355 Anexo 3. III.3.D. referente a la realización de auditorías internas semestrales a los Procedimientos plasmados en la normatividad aplicable. ➢ El Organismo de tránsito debe verificar periódicamente los documentos y/o el documento PROCEDIMIENTO PRESTACION DEL SERVICIO para dictar curso sobre normas de tránsito y asegurar que se esté cumpliendo con lo establecido en la 'Resolución 20203040011355 del 2020, y sus artículos: • Artículo 43: Procedimiento para el registro de instructores. • Artículo 44. Procedimiento para el registro de aulas. • Artículo 45. Procedimiento para el agendamiento de cursos • Artículo 46. Procedimiento para el registro de asistentes • Artículo 47. Procedimiento para el registro de ingreso de asistentes e instructores • Artículo 48. Procedimiento para el registro de salida de asistentes e instructores. • Artículo 49. Liquidación y el pago del valor de la tarifa RUNT. ➢ El Organismo de Transito debe de informar al Organismo Evaluador de la conformidad, si realiza cambios que afecten la certificación, tales como: • Cambio de dirección • Cambio de representante legal (alcalde) Cambio de nombre.
Modificaciones o adiciones efectuadas al contrato	**TIPO DE MODIFICACIÓN** **Prórroga** \| **Adición** \| **Modificatorio** \| **Aclaratorio**
Dificultades técnicas	En el periodo comprendido entre el 19 al 23 de Mayo de 2023 no se presentaron dificultades técnicas

El camino hacia la competitividad

9

Condiciones climáticas y registro fotográfico	AWW Certificado No. CCPC1113 **ASSURANCE CERTIFICATION WORD S.A.S.** **NIT. 901.173.272-7** **Cl 32 Nro. 37A 16 Primer piso, Marinilla - Antioquia** **CERTIFICA QUE:** **SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS** Matricula Mercantil del Establecimiento: NA Dirección: CRA 28 A #32 – 17 segundo piso, local 215 y 204 SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA **PROPIETARIO:** **MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS** **NIT 890981554-6** **Producto / Proceso / Servicio:** *Dictar cursos sobre normas de tránsito. (Centros integrales de Atención y Organismos de Tránsito)* Cantidad de Aulas: 01 Capacidad total :15 **Esquema de certificación 6 según ISO/IEC 17067:2013** **Ha sido evaluado y aprobado de conformidad con:** Resolución 20203040011355 del 21 de agosto del 2020 del Ministerio de Transporte de Colombia. Por la cual se reglamenta el registro de los Organismos de Apoyo al Tránsito ante el sistema del Registro Único Nacional de Transito - RUNT y se dictan otras disposiciones. *Este certificado es valido únicamente para la(s) dirección(es) descritos anteriormente; la organización se compromete a cumplir con la reglamentación y requisitos de la certificación establecidas por ASSURANCE CERTIFICATION WORD S.A.S.* **FECHA DE APROBACIÓN:** 06-12-2021 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 05-12-2024 **FECHA TENTATIVA SEGUIMIENTO No. 01:** 06-12-2022 **FECHA TENTATIVA SEGUIMIENTO No. 02:** 06-12-2023 **FECHA ULTIMA MODIFICACIÓN:** 30-05-2023 Jonatan Ramos Director Técnico ONAC ACREDITADO ISO/IEC 17065:2012 19-CPR-002 GM-F27-14/10/2022-V6
Personal empleado en la ejecución del contrato	Un Auditor externo– Jacob Riaño Franco
Materiales utilizados	Equipos de computo

Equipo de producción utilizado	NO APLICA				
Personal facultado en la interventoría	MAURICIO ALBERTO MEDINA GARCÍA – SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE				
Porcentaje de ejecución contractual	Se ejecutó un 100%				
Estado actual de las obras	N/A				
Pagos realizados en virtud del contrato	**Valor total contrato**			**$2.560.042**	
	Pago 1	**Fecha**	**1 de Junio de 2023**	**Valor**	**$2.560.042**
	Saldo en caja			**$2.560.042**	
Conclusiones y recomendaciones por parte del interventor	Las actividades se ejecutaron de acuerdo a lo pactado en los estudios previos y en el contrato.				

CONSIDERANDO:

Se firma la presente acta en virtud de que las actividades efectuadas como parte de las obligaciones contempladas en el contrato fueron recibidas a entera satisfacción por parte del interventor.

Se anexa para el correspondiente pago:

■ Documento que acredita que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus trabajadores, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. *(Si se trata de un contrato suscrito con persona natural, el ingreso base de cotización equivaldrá al 40% del valor mensual del contrato, sin que la cotización sea inferior a un IBC, del SMLMV).*

■ Informe de actividades y/o cuenta de cobro presentado por el contratista.

☐ Memoria de cálculo o cuadro de corte (cuando se trate de contrato de obra pública)

Para constancia de lo anterior, firma la presente acta al 01 día del mes de Junio de 2023

MAURICIO ALBERTO MEDINA GARCÍA
Secretario de Transito y Transporte
Supervisor

El camino hacia la competitividad